

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NELSON RODRÍGUEZ ACEVEDO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0022

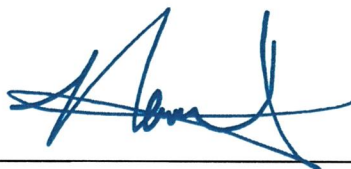
ASUNTO: Orden para Presentar Posición

ORDEN

El 19 de febrero de 2024, la parte Querellada, Luma Energy, LLC ("LUMA") presentó ante el Negociado de Energía una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En la moción, expresó que el 4 de febrero de 2024 personal de LUMA se presentó en la residencia del Querellante y procedió a reparar neutral en dos puntos distintos para resolver la situación de voltaje reportada en la presente *Querella*. Al concederle el remedio solicitado por la parte Querellante, LUMA afirmó que la presente causa de acción se ha tornado académica. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

Así las cosas, se **ORDENA** a la parte Querellante a presentar su posición mediante escrito en torno a la moción de desestimación presentada por LUMA en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 21 de febrero de 2024. Certifico además que hoy, 21 de febrero de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0022 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, y nrodriguezac@outlook.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Nelson Rodríguez Acevedo
HC 58 Box 13694
Aguada, PR 00602

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de febrero de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria